

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**INFORME FAMILIAR**

**PROCESO** : RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS  
**MENORES DE EDAD** : MARICELA MUÑOZ CASTRO  
SHARICK HELENA MUÑOZ CASTRO  
MATHIAS JOSEPH MUÑOZ CASTRO  
**MADRE** : MARINELA CASTRO ROSERO  
**RADICACIÓN** : 2020-00078-00

**OBJETIVOS:**

Verificar las circunstancias que actualmente rodean el entorno y la dinámica familiar del grupo familiar que integran los niños Muñoz Castro y su madre

Identificar los factores de vulnerabilidad y generatividad que rodea en la actualidad a los menores de edad, niños Muñoz Castro.

**METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

- Producto de las limitantes dictadas por la presidencia de la Republica consecuencia de la pandemia COVID 19, acaecida a nivel mundial se realizó comunicación telefónica que posibilito el dialogo con la señora Marcela Castro Rosero (tía materna), la señora Marinela Castro Rosero (madre) y las niñas Marcela y Sharick Helena Muñoz Castro.  
  
Por la limitada capacidad económica de la madre de los menores de edad, no se facilito la realización de video llamada, por no contar con datos que le facilitarían recepcionarla.
- Entrevista semiestructurada vía telefónica.

**ANTECEDENTES DEL PROCESO:** Consecuencia de queja formal ante el ICBF por el posible estado de abandono y maltrato sufrido por los menores de edad, niños Maricela Muñoz Castro, Sharick Helena Muñoz Castro y Mathias Joseph Muñoz Castro, el ICBF realiza intervención preventiva y fruto del trabajo investigativo del equipo interdisciplinario toma la decisión de Institucionalizar los menores de edad, decisión que fuera reevaluada después de la intervención y participación directa de integrantes del grupo familiar extenso por línea materna, especialmente de la señora Rosa Helena Rosero (abuela materna) y Marcela Castro Rosero (tía Materna), ubicando a los niños en medio familiar y bajo la responsabilidad directa de la Tía materna, señora Marcela Castro Rosero. Posterior a la decisión adoptada en beneficio de los menores de edad, es remitido el proceso por competencia a la Instancia Judicial.

## **INFORMACIÓN GENERAL DE LAS PARTES**

**DIRECCION RESIDENCIA:** Carrera 28 D3 No. 79 P-19

**BARRIO:** Los Robles

**CIUDAD:** Cali

**TELEFONOS DE CONTACTO:**

**MARINELA CASTRO ROSERO (MADRE):** 3172223153 – 3154595069

**MARCELA CASTRO ROSERO (TIA MATERNA):** 3155915027

## **DIALOGO CON LA TIA MATERNA MARCELA CASTRO ROSERO**

Expresa la señora MARCELA CASTRO ROSERO que le fueron entregados los niños posteriores a la solicitud de integración familiar que hiciera como parte del grupo familiar materno y haber demostrado su capacidad económica, haberse realizado la verificación del espacio físico del inmueble por ella habitado y haberse corroborado la red familiar de apoyo por parte de la Defensoría de Familia del ICBF encargada del trámite.

Manifiesta igualmente que sus sobrinos estuvieron bajo su cuidado como tía materna e igualmente con la abuela materna desde el momento de la entrega formal del ICBF hacia finales del mes de febrero del 2020 y hasta hace unos dos meses aproximadamente, fecha en que los niños pidieron fuera posible continuar conviviendo con su madre y estar bajo su cuidado y protección.

Una vez acordado con el Defensor de Familia del ICBF el retorno de los niños al seno del hogar monoparental conformado por estos y su madre, la tía materna hace entrega formal de los menores de edad a su madre, pero asumiendo la responsabilidad filial de apoyo y colaboración constante para garantizar el cubrimiento de necesidades básicas de sus sobrinos menores de edad, al igual que estabilidad emocional, locativa y afectiva de sus integrantes familiares menores de edad.

Expone la señora Marcela Castro Rosero que se conformo una red familiar de apoyo en torno al bienestar de sus sobrinos, asumiendo ella como tía materna, la abuela materna señora Rosa Helena y la tía en segundo grado de los menores de edad señora Nancy Rosero el compromiso de apoyo económico y afectivo constante.

## **DIALOGO CON LA MADRE MARINELA CASTRO ROSERO**

La madre los niños Maricela, Sharick Helena y Mathias Joseph Muñoz Castro expone igualmente tiene sus hijos bajo su cuidado, custodia y protección por acuerdo suscrito ante el Defensor de Familia y previa verificación de las garantías necesarias para el cubrimiento de necesidades básicas de sus hijos, manifestando que por la colaboración directa y constante de su hermana Marcela, su madre Rosa Helena y su tía Nancy Rosero, logro ubicar a sus hijos en un espacio mas propicio, casa habitación que cubre básicamente las necesidades estructurales demandadas.

Describe la vivienda como unidad mínima que consta de sala-comedor, cocina, dos cuartos, baño, zona de oficios; vivienda ubicada en un segundo piso independiente en su entrada y

su destinación, ubicada en Carrera 28 D3 No. 72 P-19 Barrio Los Robles de la ciudad de Cali.

Refiere que el inmueble lo ocupa únicamente el grupo familiar por ella conformado con sus hijos aún menores de edad, manifestando que ella estaba en horas de la mañana en el inmueble con sus hijos y regularmente después de las horas de almuerzo sale a realizar actividades como persona independiente que le generen ingresos para solventar en parte las necesidades del grupo familiar por ella liderado, actividades tales como ventas ambulantes, aseo de inmuebles y lavado de ropas cuando así lo demanden.

En el espacio que los menores de edad quedan en casa sin la compañía de su madre, exponen madre, tía y menores de edad, gozan de la compañía de la propietaria del inmueble, quien ocupa el primer piso del inmueble, compañía que dura hasta las 6 de la tarde, hora posible de retorno de la madre a la vivienda.

### **DIALOGO CON LAS MENORES DE EDAD NIÑAS MARICELA Y SHARICK HELENA MUÑOZ CASTRO**

Las menores de edad expresan su aceptación y complacencia al estar nuevamente bajo el cuidado y protección de su progenitora, de quien expresan querer mucho y no pretender apartarse nuevamente de su lado.

Maricela la mayor de los hijos, narra como se ha realizado la distribución de espacios y así describe que en uno de los cuartos duerme su madre con su hermano Mathias Joseph y en otro duermen ella y su hermana Sharick Helena.

Respecto al trato y relación con los padres y los grupos familiares extensos por ambas líneas, las niñas manifiestan que el padre en la actualidad es habitante de la calle y que hace mucho tiempo no lo ven al igual que a los integrantes del grupo familiar paterno, del grupo familiar materno refieren con aceptación su presencia y colaboración constante, narrando con tono afectuoso como tía, abuela hacen parte de la dinámica familiar constante, y como por medio de ellas y la colaboración activa han logrado mejorar su medio de vida.

Igualmente, las niñas manifiestan que el inmueble tan solo lo ocupan su madre y ellos tres como hijos, que la madre es la persona encargada de proveerles lo necesario y que su tía, abuela y demás familiares les colaboran con lo que necesitan.

### **RELACIONES FAMILIARES**

Conforme lo narrado por las niñas, la madre y la tía materna, la cabeza visible del grupo familiar monoparental ha sido la madre, persona encargada y directa responsable del cuidado de sus hijos y en especial desde la ausencia definitiva del padre, de quien las niñas y la madre tocan el tema de forma evasiva.

Las niñas narran una relación cercana, afectuosa con la madre, relación en la que expresan respetan las directrices de la madre, aunque en momentos se puedan tornar algo rebeldes. De la relación entre hermanos por la forma en que se refieren entre ellos y se narra los sucesos se siente cercana y afectuosa.

De la relación con el grupo familiar extenso materno, las niñas con tono cariñoso y complaciente refieren como de la abuela, tía y demás familiares maternos reciben colaboración, compañía y guía.

## CONFORMACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

Grupo familiar de característica monoparental de género femenino, que recibe colaboración, apoyo del grupo familiar extenso por línea materna, grupo familiar extenso de incidencia y género femenino. El grupo familiar monoparental integrado por madre e hijos está conformado así:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>PARENTESCO</b>	<b>EDAD</b>	<b>OCUPACIÓN</b>	<b>EPS / ESS</b>
Marinela Castro Rosero	Madre	32	Independiente	Emssanar
Maricela Muñoz Castro	Menor de edad	10	Estudia 6 Bachillerato	Emssanar
Sharick Helena Muñoz Castro	Menor de edad	9	Estudia 5 Primaria	Emssanar
Mathias Joseph Muñoz Castro	Menor de edad	6	Estudia 1 de Primaria	Emssanar

## RED DE APOYO FAMILIAR

La familia extensa de los menores de edad por línea materna y que se constituyen en fuente filial de apoyo constante está conformada por las señoras:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>PARENTESCO</b>	<b>RESIDENCIA</b>
Rosa Helena Rosero	Abuela materna	Villa Gorgona - Cali, provisionalmente en Nariño
Marcela Castro Rosero	Tá materna	Villa Gorgona - Cali
Nancy Rosero	Tía materna en segundo grado	Nariño

## OBSERVACIONES

Conforme lo narrado por los integrantes familiares entrevistados telefónicamente y lo narrado por los menores de edad por este mismo medio, se puede expresar que las motivaciones iniciales y que llevaron la denuncia que suscitó la separación de los hijos del cuidado de la madre, han variado ostensiblemente, pues con la participación activa, solidaria y filial de las integrantes del grupo familiar extenso materno han procurado mejores espacios locativos para el desarrollo de las actividades diarias del grupo familiar y con ello han mejorado la situación locativa, física y psicológica de los menores de edad a quienes en su momento estuvieron catalogados en riesgo consecuencia del estilo de vida y el hacinamiento al que estaban expuestos.

Con la participación del grupo familiar materno se ha procurado no solo un mejor espacio físico, sino mayor nivel de confianza de los menores de edad en la satisfacción de sus necesidades y se ratifica la seguridad que expresan sienten al estar con su madre, a quien manifiestan amar, respetar ya obedecer.

Observando no solo el trámite administrativo realizado, el grado de escolaridad de los niños y escuchando a los menores de edad se puede manifestar que la madre, a quien se le sustrajo de la custodia de sus hijos por un tiempo, ha procurado a sus hijos conforme al alcance económico y nivel de participación estatal de lo necesario para la satisfacción de necesidades de su descendencia, actualmente con la participación y solidaridad filial mostrada por las integrantes familiares por línea extensa materna ha podido cubrir más satisfactoriamente estas necesidades, queda entonces hacer posible una participación más activa por parte de las entidades estatales para el cubrimiento de las necesidades de los menores de edad, sin que se aparten del seno familiar y del cuidado de la madre,

de quien no quieren ser separados nuevamente.

Conforme lo anterior, y en lo posible las instituciones estatales deben procurar a los menores de edad espacios lúdicos y formativos que faciliten su desarrollo físico y psicológico y propicien a ala madre espacios de tiempo donde pueda desempeñar una labor que le genere ingresos con mayor confianza y seguridad.

**Nota: Los datos, observaciones y/o recomendaciones dadas en el presente informe corresponden al momento y proceso que ocupa al despacho y las mismas podrían variar con el paso de los días y los sucesos, motivo por el cual frente a algún tipo de requerimiento posterior debe nuevamente indagarse sobre la situación, relación y ambiente social y familiar que rodean a los menores de edad.**



**MARIA CARMENZA CIRO MONTES**  
**Asistente Social Grado I**

Santiago de Cali, Julio 15 de 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CALI  
Veintisiete de julio de dos mil veinte  
Rad. 76-00-131-10-003-2020-00078-00

Auto N°. 358

Se pone en conocimiento de los interesados, por el término de tres días (3), el informe familiar que rinda la ASISTENTE SOCIAL GRADO I, al grupo familiar que integran los menores SHARICK HELENA y MATHIAS MUÑOZ CASTRO, conforme lo ordenado por el Despacho en autos del 12 de marzo de 2020, para las aclaraciones complementación a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MARITZA RICO SANDOVAL  
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORANJES  
• CALI - VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En Estado N° 021 de hoy  
notifíquese a las partes el contenido  
del Auto Anterior **28 JUL 2020**  
Cali

Secretario